



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1979

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 23. Al Poder Judicial, se le asignan \$900'000,000.00 (novecientos millones de pesos, 00/100 M.N.), que se distribuye de la siguiente forma:

UNIDAD RESPONSABLE	Pesos
<u>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</u>	\$204'585,124.35
<i>Presidencia del Tribunal Superior de Justicia</i>	<i>\$ 93'591,572.78</i>
<i>Salas</i>	<i>\$105'756,963.07</i>
<i>Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio</i>	<i>\$ 5'236,588.50</i>
<u>CONSEJO DE LA JUDICATURA</u>	\$695'414,875.65



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

<i>Órganos de Administración Internos</i>	\$293'765,040.57
<i>Juzgados del Sistema Acusatorio Adversarial</i>	\$124'415,800.08
<i>Juzgados del Sistema Tradicional</i>	\$228'892,110.07
<i>Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de cuentas</i>	\$48'341,924.93
TOTAL GENERAL	\$900'000,000.00

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación EN EL Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas deberá efectuar los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Asimismo el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar al Congreso del Estado, a más tardar 20 días naturales después de publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, las modificaciones respectivas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1979

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CÓRTEZ
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.